

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez que, de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, vía correo electrónico, se recibió la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio número 007. Además, le informo que no se fijaron honorarios a la secuestre.

LA SECRETARIA (E)  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía  
Demandante: Jaime Roberto Caballero Molina  
Apoderado: Dr. Pedro Alejandro Camargo Mercado  
Demandado: Aníbal Antonio González González  
Radicación: 2022-00171

Visto y corroborado el informe secretarial precedente, AGREGUESE a los autos el Despacho Comisorio número 007, emanado de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, y en consecuencia, SEÑALESE como honorarios provisionales a la secuestre SORVEY MILENA GONZALEZ CABRALES, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), con base en el acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

**CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA**

El auto anterior salió por ESTADO No.024 del 20 de marzo de 2024.

AGR